



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 128

Bogotá, D. C., lunes, 18 de marzo de 2019

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NÚMERO 021 DE 2018

(diciembre 11)

Legislatura 2018-2019 Primer periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el salón de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, los honorables Senadores miembros de la misma.

– El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador José David Name Cardozo, solicita a la doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria de la Comisión, llamar a lista a fin de verificar el quórum existente.

– **Acto seguido, la señora Secretaria realiza el llamado a lista y registra la presencia de los Senadores:**

Barreto Castillo Miguel Ángel
Corrales Escobar Alejandro
García Burgos Nora María
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Mejía Mejía Carlos Felipe
Name Cardozo José David
Pacheco Cuello Eduardo Emilio

– **La doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria, informa:**

Señor Presidente se ha constituido quórum para deliberar con la presencia de siete (07) honorables Senadores.

– **En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Senadores:**

Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
Lobo Chinchilla Dídier
Martínez Aristizábal Maritza
Ortiz Nova Sandra Liliana
Robledo Castillo Jorge Enrique
Torres Victoria Pablo Catatumbo

– Siendo las 10.40 a. m., el señor Presidente da apertura a la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día programado para la fecha:

ORDEN DEL DÍA

Fecha de sesión: martes 11 de diciembre de 2018

Lugar: Recinto de la Comisión

Hora de citación: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Discusión y aprobación del Orden del Día

III

Consideración y aprobación de las Actas 010, 011, 012, 013, 014 y 015 correspondientes a las sesiones de los días 24, 30 y 31 de octubre y 06, 07 y 13 de noviembre de 2018

IV

Consideración y votación en primer debate de proyectos de ley:

1. Proyecto de ley número 132 de 2018 Senado, por medio de la cual se adoptan

medidas para asegurar la disponibilidad energética del país.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Ponente: honorable Senador *José David Name Cardozo*

Ponencia Primer Debate: Publicada *Gaceta del Congreso* número 751 de 2018

2. Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado, por la cual se crea licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, José Polo, Iván Marulanda, Juan Castro, Sandra Ortiz, Antonio Sanguino, Iván Name*, y honorables Representantes *Juanita Goebertus, Catalina Ortiz Lalinde, César Zorro, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, León Fredy Muñoz Lopera, Neyla Ruiz Correa, Fabián Díaz Plata*.

Ponentes: *Sandra Liliana Ortiz Nova* – Coordinadora, *Miguel Ángel Barreto Castillo, Carlos Felipe Mejía, Didier Lobo Chinchilla, Maritza Martínez Aristizábal, Guillermo García Realpe, Jorge Enrique Robledo Castillo, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponencia Primer Debate: Publicada *Gaceta del Congreso* número 850 de 2018

3. Proyecto de ley número 196 de 2017 Cámara, 251 de 2018 Senado, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Didier Burgos Ramírez*.

Ponentes: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal* – Coordinadora, *Nora María García Burgos, Carlos Felipe Mejía Mejía, Daira de Jesús Galvis Méndez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponencia Primer Debate: Publicada *Gaceta del Congreso* número 819 de 2018

4. Proyecto de ley número 165 de 2018 Senado, por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Jorge Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez, Luis Iván Marulanda Gómez, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Juan Luis Castro Córdoba, Sandra Liliana Ortiz Nova*. Honorables Representantes *César*

Augusto Ortiz Zorro, Catalina Ortiz Lalinde, Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Ruiz Correa, León Fredy Muñoz Lopera.

Ponentes: *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Ponencia Primer Debate: Publicada *Gaceta del Congreso* número 891 de 2018

5. Proyecto de ley número 37 de 2018 Senado, por la cual se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, José Polo, Iván Marulanda, Antonio Sanguino, Iván Céspedes Castro, Iván Name Vásquez* y honorables Representantes *Catalina Ortiz Lalinde, César Zorro, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Cruz Correa, León Fredy Muñoz Lopera, Fabián Díaz Plata*.

Ponentes: *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* – Coordinador, *Miguel Ángel Barreto Castillo, Alejandro Corrales Escobar, Daira de Jesús Galvis Méndez, Maritza Martínez Aristizábal, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponencia Primer Debate: Publicada *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018

6. Proyecto de ley 30 de 2018 Senado, por medio de la cual se regula la compensación de los daños ambientales en el sector minero-energético y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Richard Alfonso Aguilar Villa, Ana María Castañeda Gómez, Édgar Díaz Contreras*, y honorable Representante *Ciro Fernández y Edwin Ballesteros*.

Ponentes: *Didier Lobo Chinchilla* – Coordinador, *Miguel Ángel Barreto Castillo, Carlos Felipe Mejía Mejía, José David Name Cardozo, Sandra Liliana Ortiz Nova, Guillermo García Realpe, Jorge Enrique Robledo Castillo, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponencia Primer Debate: Publicada *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018

V

Anuncio de proyectos para discusión y votación (artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003)

VI

Lo que propongan los honorables Senadores – La doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria General, señala:

Está leído señor Presidente el Orden del Día, y le informo que con la presencia del Senador

Guillermo García Realpe y la Senadora Sandra Ortiz, se ha constituido quórum para decidir. ¡Ah!, y el Senador Jorge Enrique Robledo Castillo también se ha hecho presente.

– Conformado el quórum para decidir, el honorable Senador José David Name Cardozo somete a consideración de los honorables Senadores el Orden del Día y, cerrada la discusión, lo somete a votación, siendo aprobado por los miembros de la Comisión.

– **Seguidamente y a petición del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día:**

Consideración y aprobación de Actas 010, 011 y 012, correspondientes a las sesiones de los días 24, 30 y 31 de octubre de 2018.

– El honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente, somete a consideración de los honorables Senadores las Actas 010, 011 y 012 y, cerrada la discusión, las somete a votación, siendo aprobadas por los miembros de la Comisión.

– **Siguiendo instrucciones del señor Presidente, la doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria General, informa:**

Siguiente punto del Orden del Día: consideración y votación en primer debate de proyectos de ley, el primer proyecto de ley señor Presidente es el número 132 de 2018 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas para asegurar la disponibilidad energética del país.*

Ponente: Senador *José David Name Cardozo.*

– **El honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente, señala:**

Bueno, la última vez que tratamos este proyecto, solicitamos la presencia del Ministerio de Minas y Energía, y hasta el momento pues, aunque fue invitado el Ministerio no ha hecho presencia el Ministerio, después de esa intervención que yo efectué aquí en la comisión, tuvimos una reunión la bancada del Caribe con el Presidente de la República.

Usted estuvo ahí verdad Senador, ¡ah!, no pudo ir, donde nos plantearon las posibles soluciones al tema de Electricaribe, un tema que hoy me, inclusive está más, más grave, hay una afectación del servicio de energía y se hace necesaria la intervención por parte de la Comisión Quinta. El Ministerio me ha propuesto unos cambios al proyecto, en virtud de que, el día que sostuvimos la reunión con el señor Presidente, le informé a la bancada Caribe las posibles soluciones:

La primera solución: Que el Gobierno nacional va a asumir el pasivo pensional de 1.5 billones de pesos, segundo: Que el actual proceso donde se presentó un solo proponente quedaba detenido hasta el próximo año que el Gobierno nacional vuelva más atractiva la empresa y se presenten

otros proponentes, no solamente uno a pujar por el mercado del Caribe colombiano. El tercer punto es la fragmentación del mercado, dividir el mercado en dos partes para poder que otras empresas sientan digamos interés por participar en la puja por el mercado del Caribe colombiano que hoy está, hoy es posiblemente estar entre el 25 y 26%, para poder hacer la fragmentación del mercado el Gobierno nacional habló de aumentar los topes a lo cual, por medio del cual las empresas pueden acceder al mercado.

Ese anuncio del Presidente es nada más y nada menos que el proyecto que está hoy aquí en la Comisión Quinta del Senado, pensé que iba a estar el viceministro, pensé que iba a estar la ministra, pero si ese es el interés para resolver el problema de Electricaribe no asistiendo a la comisión estamos complicados, bastante complicados.

Yo no sé si esperamos a que llegue el viceministro, pasemos al segundo punto, pasemos al segundo punto, ¿no sé si usted está listo Senador o Senadora?, ¿el impedimento?, y ¿hay otros impedimentos?; entonces ¿aprueba la comisión pasar al segundo punto del Orden del Día?

– **La señora Secretaria informa:**

Ha sido aprobado señor Presidente.

– **Continúa el honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente:**

Senador Barreto ¿qué decía usted?, ok; entonces les pido el favor a los Senadores que se les han aprobado los impedimentos, retirarse de la comisión; tiene la palabra el Senador Jorge Enrique Robledo.

– **Hace el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Sí gracias señor Presidente, a mí me parece acertada la idea de aplazar la discusión de ese proyecto, pero también para sugerirle otra cosa a la comisión: Ustedes saben que a mí este tema del sector eléctrico me ha interesado siempre y particularmente el de la costa Caribe; ahí hay un problema de proporciones mayúsculas, cuya solución no es fácil. Ahí nadie tiene una solución fácil, porque estamos hablando de platas muy grandes, o sea, una no inversión de casi 17 años en una región de costos altos de la prestación de ese servicio, pues es un problema muy grave, pero bueno no me voy a detener en eso.

Lo que sí pido es esto, señor Presidente: Yo supe que el Presidente se reunió con los Congresistas que tienen buena parte de sus votos en la región Caribe, o que viven en la región Caribe, bueno pero que no es mi caso. Pero yo digo que soy un cachaco que quiero mucho a los costeños y saco un poco de votos en la costa también y represento gente en la costa Atlántica como todos aquí.

No se trata de presentar eso como una gran cosa, pero lo que yo sí creo, señor Presidente, es

que deberíamos ese informe o lo que esté diciendo el Gobierno al respecto, de qué piensa que debe ser la solución nos lo debían traer a la comisión. Es que por ejemplo ya se está hablando como un hecho de que el Gobierno va a asumir el pasivo pensional, ese es un tiro de 1.2 billones de pesos. Bueno, eso puede ser, yo estoy porque les protejan a los trabajadores sus derechos pensionales, pero uno sí dice bueno pero y el resto del paquete ¿cómo es?, no, que dividir la empresa, eso es subir los costos, una decisión significa dividir los costos ¿cuáles son los riesgos de eso?

O sea, esto tiene mucho que discutirse. Por ejemplo yo quisiera que el Gobierno nos precisara, bueno, cómo es la política de tarifas en el proyecto, en lo que están pensando, esa es una preocupación que es muy grande en la costa; yo estuve en estos días en Barranquilla y estuvimos en un foro que se hizo y el día anterior estuve conversando con los trabajadores de Electricaribe que saben de eso. Entonces hay una preocupación muy grande Senador José David Name y es bueno, esta propuesta tiene que incluir una política de tarifas, bueno ¿cuál es la política de tarifas?, en ¿cuánto van a subir las tarifas, no van a subir las tarifas?, bueno, o sea esto tiene mucha cosa que mirar.

Entonces, yo sugeriría que se nos informe a toda la comisión lo que el Gobierno ha informado; es más, tengo la idea que el Gobierno no sabe muy bien todavía qué va a pasar, ¿qué va a pasar con las deudas de Electricaribe?, ¿quién las va a asumir, 2 y ½ billones? Sí, ¿dónde está la plata? digamos, porque las pérdidas de la empresa son enormes, o sea esa empresa ya en cierto sentido ni existe. O sea si uno cruza activos con pasivos ahí no hay nada, no la han cerrado es porque en los servicios públicos no se pueden cerrar las empresas, pero si esa fuera una empresa privada normal, ya habrían llegado y la habrían cerrado y habrían echado a todo el mundo.

Sí; entonces simplemente es el llamado doctor Name para que no avancemos en estos temas, mientras no tengamos el conjunto de lo que se quiere hacer para poder entender bien cada una de las partes que haya necesidad de atender o modificar, esa es mi invitación señor Presidente.

– **El honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente, señala:**

Claro, Senador Robledo, lo aplazamos, pero como yo lo advertí en la sesión pasada, cuando me senté ahí al lado de la doctora Daira, nosotros como Congresistas y especialmente de la región Caribe, yo no puedo seguir evadiendo el tema, y yo tengo que seguir buscándole soluciones al problema, porque yo le voy a contar algo Senador Robledo, ¿qué era lo que me decía el Ministerio?, no, para ¿qué van a hacer un proyecto de ley si nosotros igual lo vamos a sacar por decreto?

Entonces, lo que yo sí no puedo permitir es que el ejecutivo usurpe las funciones del legislativo; hay decretos de ley, pero sobre un decreto de ley hay una ley de la República, y nosotros estamos obligados, obligados a buscar las soluciones a través de las leyes.

Entonces, lo aplazamos, lo aplazamos, la próxima comisión después del día miércoles, de mañana, es en marzo, y ya en marzo han pasado 3 meses, y lo que nosotros queríamos es ir buscando soluciones, porque a este proyecto le faltan 4 debates, pero vamos a dar la discusión, pasemos al segundo punto como ya lo aprobó la comisión, ante la ausencia del Ministerio de Minas y Energía.

– El siguiente punto, **Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado**, por la cual se crea licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones, Coordinadora ponente la Senadora Sandra Ortiz.

– **Continúa el señor Presidente:**

Este proyecto Senadora, hay una ponencia negativa y una ponencia positiva, cuando hay una ponencia negativa y una ponencia positiva, el reglamento es claro en que la primera ponencia que hay que poner o que hay que discutir es la ponencia negativa. Entonces el Senador Carlos Felipe Mejía presentó la ponencia negativa, vamos a estudiar la ponencia negativa, escuchamos al Senador Mejía, una vez el Senador Mejía termine su intervención, les doy el uso de la palabra a los Senadores que quieran referirse a la ponencia del Senador Mejía y en seguida entramos a votar la ponencia. Si la ponencia del Senador Mejía es aprobada, inmediatamente pasamos al siguiente punto del Orden del Día; si la ponencia del Senador Mejía es negada, le voy a conceder la palabra a la Senadora para que exponga su ponencia y, a partir de ahí, arrancamos la discusión del proyecto. Senador Mejía tiene el uso de la palabra.

– **Con la venia del Presidente, interviene el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Pues yo rápidamente me voy a referir a los puntos que con mi equipo de trabajo consideramos que fueron los argumentos más importantes para esta ponencia negativa, y también la posición del Gobierno, del Ministerio de Minas y Energía en el mismo sentido.

Básicamente de ¿qué se trata este proyecto?, pues pretende modificar la Ley 99 con el fin de incluir la exploración minera dentro de las actividades que requieren licencia ambiental. Recordemos que actualmente las normas establecen que se requiera licencia ambiental para la ejecución de obras y actividades de exploración, explotación, transporte, conducción, y depósito de hidrocarburos, construcción de refinerías, y de proyectos de gran minería, sin contemplar la fase de exploración en el caso de la minería, si se aprobara este proyecto de ley.

Entonces se incluiría en la Ley 99 del 93 que la exploración minera requiere licencia ambiental; segundo: definiría los estudios de impacto ambiental para la exploración minera, y deja expreso que la licencia ambiental en exploración se requeriría únicamente para los contratos que se celebren con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley. En nuestro concepto este proyecto digamos que no tiene en cuenta las particularidades territoriales como las diferencias tan grandes que hay en el sector minero.

En el caso de la actividad minera, existe amplia diversidad de los tipos de exploración que se realiza en el país, relacionados tanto con la escala empleada, hay subsistencia, pequeña minería, mediana, minería de gran escala, además del tipo de material a extraer, digamos que no hay una diferenciación, lo que puede generar muchas dificultades.

Y digamos que para ilustrar mejor esto, la exploración, ¿qué es la exploración?, un poco hay que definirlo para que podamos mirar los argumentos que tenemos nosotros para considerar que esta ley puede ser, puede tener consecuencias muy negativas y también la posición que nos llegó del Ministerio en el mismo sentido, exactamente ¿cómo está definida la exploración, qué es? Es la búsqueda de depósitos minerales mediante labores realizadas para proporcionar o establecer presencia, cantidad y calidad de un depósito mineral en un área específica.

La exploración regional es la etapa primaria de un proyecto de exploración encaminada a la delimitación inicial de un depósito mineral identificado en la etapa de prospección con evaluación preliminar de la cantidad y la calidad; su objetivo es establecer las principales características geológicas del depósito, y proporcionar una indicación razonable de su continuidad y una primera evaluación de sus dimensiones, su configuración, su estructura y su contenido. El grado de exactitud deberá ser suficiente para decidir si se justifican posteriores estudios de prefactibilidad minera y una exploración detallada.

La exploración detallada comprende el conjunto de actividades geológicas destinadas a conocer tamaño, forma, posición, características mineralógicas, cantidad y calidad de los recursos, o las reservas de un depósito mineral; la exploración incluye métodos geológicos, geofísicos, y geoquímicos, esa es la definición.

Entonces nosotros consideramos que, conforme a lo anterior, es claro que la actividad de exploración no conlleva grandes impactos en el ambiente; es decir su afectación es baja, razón por la cual para proteger los recursos naturales, la misma normativa ha establecido a nivel ambiental que esto es muy importante, porque

cualquiera diría No, es que usted para la fase de exploración no tiene ningún requisito. ¡Claro que los hay!; son permisos menores entre los que se encuentran el permiso y ocupación de cauce, el permiso de vertimientos, el permiso de emisiones atmosféricas, entre otros.

La propuesta del proyecto de ley está hecha en forma genérica, para todo el subsector minero sin que medie para ello un análisis profundo de las necesidades ambientales y sectoriales de lo que se busca con la propuesta de licenciamiento y sin tener en cuenta las condiciones del proceso productivo y en específico de las actividades en cada fase del mismo, lo que creemos debería verse reflejado en un proyecto de esta naturaleza.

Los tiempos y costos que implica este trámite, nos parece a nosotros que haría insostenible el desarrollo de la actividad; por ejemplo, para los pequeños mineros hoy tan afectados y tan desprotegidos por la misma normatividad, con las consecuencias sociales que eso acarrea, lo que suma al hecho de la existencia de una exploración que no implica que va a ser posible la explotación del mineral titulado, además.

Y digamos que en esto la posición que nos llegó del Ministerio pues digamos que va en el mismo sentido, después de definir el Ministerio como lo hicimos ahorita que se los, les he estado leyendo esto para poder salir digamos que, digamos que muy puntualmente y no especular sobre cosa que además tiene componentes muy técnicos, pues después de definir la exploración lo que consideran el Ministerio y el Gobierno es que es claro que la actividad de exploración no conlleva a grandes impactos en el ambiente que ameriten su ejecución bajo licenciamiento ambiental. Por lo tanto y debido a la baja afectación que producen estas labores, consideramos que las mismas pueden seguir su desarrollo con la obtención de los permisos menores ambientales que se han establecido para el efecto, a saber: permiso de ocupación, de cauce, de emisiones, de vertimientos, permiso de tala, y poda de árboles, entre otros.

La actividad de exploración que se desarrolla mediante métodos no invasivos y con muy bajo impacto ambiental es la consideración que tiene también el Ministerio para concluir que esta ley puede ser nociva y la conclusión del Ministerio es la siguiente: En este orden de ideas y por las razones expuestas, el Ministerio de Minas y Energía considera que no es necesario incluir una licencia ambiental para la etapa de exploración, y más aún cuando existen figuras de carácter ambiental que protegen los recursos naturales en desarrollo de las actividades propias de esta etapa.

Señor Presidente, ahí he leído digamos que los apartes más importantes de la ponencia y de la posición del Ministerio y del Gobierno.

– **El honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente, expresa:**

Señora secretaria, ¿hay algún concepto del Ministerio por favor para que lo lea? Mientras tanto le voy a dar la palabra a la Senadora para referirse a la ponencia del doctor Mejía.

– **La honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova hace uso de la palabra:**

Entiendo que el Senador Mejía tiene preocupaciones frente al sector minero. Yo quiero decirle que yo soy boyacense y Boyacá en un, su gran potencial el sector minero y nosotros siempre hemos protegido a los pequeños y a los medianos, y a la mediana minería, y creo profundamente en la minería responsable.

Yo estoy de acuerdo y eso lo hemos venido apoyando, pero es que este proyecto de ley va en sentido para la gran minería. ¿Qué es la gran minería? La gran minería son hectáreas entre 5.000 y 10.000 hectáreas; ni siquiera en Boyacá existen empresas que tengan esta capacidad, que es un departamento mineroenergético. Entonces yo quiero decirle al Senador Mejía que además esta licencia de exploración es una licencia, es una licencia que es laxa, y es aún más, más suave que una licencia de explotación minera. Hoy ¿qué existe?, hoy existe una guía y esa guía pues es una herramienta de consulta y orientación.

Nosotros necesitamos blindar y cuidar nuestros recursos naturales, nosotros en esta comisión hemos cuidado e independiente de nuestras diferencias políticas, independiente de protagonismos individuales queremos ayudarle a nuestro país. Esto es un momento muy importante para el sector minero que le abramos, que le abramos este espacio, porque son para las multinacionales, esto no es para la pequeña ni la mediana minería.

Y frente a la guía, pues Senador Mejía si quiere usted revise lo que estamos hoy proponiendo en el proyecto de ley que no es nada exagerado y solamente es el articulado. Va el primer artículo, habla de la exploración minera para la gran minería, y el segundo artículo habla sobre las licencias de exploración que es muy importante para este proyecto de ley. Revisémoslo. Si quiere hacemos algo, algún.

Perdón Presidente, adicional a eso antes de terminar, quiero decirles que yo tengo un concepto del ANLA y el ANLA da como favorable este proyecto de ley. Entonces me parece muy importante que el Gobierno nacional también se ponga de acuerdo, porque si el Ministerio de Minas y Energía dice que no está de acuerdo pero el ANLA sí, entonces ahí hay como un choque entre el Gobierno para que nos diga cuál es el concepto que tiene realmente el Gobierno nacional, y que este es un proyecto que les va a servir es a los colombianos.

Entonces por favor revisémoslo señor Presidente, frente al concepto del Gobierno nacional.

– **El señor Presidente, expone:**

Mire, no entiendo, Senadora, Secretaria, ¿usted tiene un concepto de la ANLA?, y ¿por qué la ANLA no le envía el concepto a todos los Senadores?, ¿a la Comisión?

– La honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova manifiesta que tiene copia del concepto y es del 28 de agosto del 2018.

– **Continúa el honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente:**

Bueno, entonces, como este gobierno es rarísimo, dos entidades se pelean y se discuten, vamos a leer los dos conceptos, un minuto pues Senador; entonces, señora Secretaria, leamos el concepto del Ministerio de Minas y la señora Senadora nos presta el concepto de la ANLA porque ni siquiera se los mandan a todos los Senadores, sino, ¿nos permite también leerlo?, ok.

– **La doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria General:**

Da lectura al concepto emitido por el Ministerio de Minas frente al proyecto de ley que se discute.

CONCEPTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA FRENTE A LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO 38 DE 2018

por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de ley bajo estudio pretende modificar la Ley 99 de 1993, con el fin de incluir la exploración minera dentro de las actividades que requieren licencia ambiental. Actualmente, las normas ambientales vigentes establecen que se requiere licencia ambiental para la ejecución de obras y actividades de exploración, explotación, transporte, conducción y depósito de hidrocarburos y construcción de refinerías, y de proyectos de gran minería, sin contemplar la fase de exploración, en el caso de la minería.

- i) Incluir en la Ley 99 de 1993, que la exploración minera requiere licencia ambiental;
- ii) Definir los estudios de impacto ambiental para la exploración minera; y,
- iii) Dejar expreso que la licencia ambiental en exploración se requerirá únicamente para los contratos que se celebren con posterioridad a la entrada en vigencia de esa ley.

Antes de pronunciarnos respecto de la pertinencia de la Licencia Ambiental en la etapa

de exploración minera acudiremos a referir la definición de esta actividad:

De acuerdo con el Glosario Minero, adoptado mediante Resolución número 4 0599 de 2015, la **exploración** es la “Búsqueda de depósitos minerales mediante labores realizadas para proporcionar o establecer presencia, cantidad y calidad de un depósito mineral en un área específica. La exploración regional es la etapa primaria de un proyecto de exploración encaminada a la delimitación inicial de un depósito mineral identificado en la etapa de prospección, con evaluación preliminar de la cantidad y la calidad. Su objetivo es establecer las principales características geológicas del depósito y proporcionar una indicación razonable de su continuidad y una primera evaluación de sus dimensiones, su configuración, su estructura y su contenido; el grado de exactitud deberá ser suficiente para decidir si se justifican posteriores estudios de prefactibilidad minera y una exploración detallada. La exploración detallada comprende el conjunto de actividades geológicas destinadas a conocer tamaños, forma, posición, características mineralógicas, cantidad y calidad de los recursos o las reservas de un depósito mineral. La exploración incluye métodos geológicos, geofísicos y geoquímicos.

Conforme con lo anterior, es claro que la actividad de exploración no conlleva grandes impactos en el ambiente que ameriten su ejecución bajo licenciamiento ambiental; por lo tanto, y debido a la baja afectación que producen estas labores, consideramos que las mismas pueden seguir su desarrollo con la obtención de los permisos menores ambientales que se han establecido para el efecto, a saber: permiso de ocupación de cauce, permiso de emisiones, permiso de vertimientos, permiso de tala y poda de árboles, entre otros.

Igualmente, debemos tener en cuenta que el artículo 49 de la Ley 99 del 93 consagra la obligatoriedad de la licencia ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que, de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, lo cual no puede predicarse de la actividad de exploración que se desarrolla mediante métodos no invasivos y con muy bajo impacto ambiental.

Por otra parte, entre los fines de la actividad de exploración se encuentra determinar la existencia de los minerales otorgados en concesión, sus características, cantidades y aprovechamiento económico, estableciéndose en esta etapa la continuidad o no del proyecto minero. En consecuencia, requerir una licencia ambiental, en esta etapa tan temprana del contrato de concesión

minera, aumentaría los costos en un momento en que no hay producción, lo que desincentivaría las inversiones y haría menos atractiva la actividad minera que se desarrolla bajo los estándares legales.

En cuanto a los estudios que se requieren en el proyecto, consideramos que en la etapa de exploración no se cuenta con la información y el conocimiento necesario para la construcción y estructuración de unos estudios de impacto ambiental de esas características.

Adicionalmente, el proyecto de ley se construyó de forma genérica para todo el sector minero sin que exista un análisis profundo de las necesidades ambientales que conllevan a un trato diferencial de acuerdo con la clasificación de la minería (subsistencia, pequeña, mediana y gran escala), ni tampoco de las condiciones del proceso productivo y de las actividades realizadas en cada fase del mismo, lo que creemos debería verse reflejado en un proyecto de esa naturaleza.

Así mismo, se observa que el proyecto no especifica cómo quedarían inmersos los demás instrumentos de control ambiental (trámites menores) en el proceso de obtención de la licencia ambiental, ni tampoco considera los tiempos necesarios para surtir dicho trámite, los cuales cobran importancia cuando en la generalidad las fases exploratorias tienen una duración muy corta. Sin lugar a dudas, y de manera reiterada afirmamos que los tiempos y costos que implica este trámite harían insostenible el desarrollo de la actividad para los concesionarios mineros, especialmente para los de pequeña escala, lo que se suma al hecho de que la existencia de una exploración no implica que va a hacer posible la explotación del mineral titulado.

Frente a este particular, no hay claridad sobre cómo se surtiría un proceso de participación en fase exploratoria ni el cumplimiento de las obligaciones ambientales respectivas si al final de los análisis la explotación no es técnicamente viable. Esta situación puede generar falsas expectativas en los actores locales, con las consecuencias que esto puede conllevar en términos sociales.

De igual forma, vemos con preocupación que el proyecto se justifica en estudios de la Contraloría General de la Nación, que asoció efectos negativos con las fases de exploración, sin que exista evidencia científica que demuestre esta aseveración, sobre todo en lo que tiene que ver con la contaminación de aguas. Los casos que se exponen (Santurbán y Cajamarca) corresponden a áreas en las que se ha presentado actividades de explotación ilícita de minerales en paralelo a las actividades de exploración, por lo que con los estudios existentes resulta imposible asociar los mencionados impactos a la exploración minera. En consecuencia, no vemos un argumento técnico

sólido que permita asociar actividad de exploración con contaminación en los casos mencionados y que sirven para justificar el proyecto de ley objeto de análisis.

De otra parte, los casos expuestos en la justificación están asociados a minería de oro y carbón, pero el proyecto de ley busca licenciar toda la exploración en minería, sin identificar las diferencias tecnológicas y operativas de las fases de exploración entre la minería de oro, carbón y agregados de construcción. El impacto de licenciar la exploración de esta última puede tener implicaciones serias en el desarrollo de infraestructura esencial para el país y sobre todo en el cumplimiento de metas de tiempo y económicas.

Por último, debemos tener en cuenta que el Código de Minas regula en forma completa, sistemática, armónica y especial la exploración y explotación de los recursos mineros. Por lo tanto, cualquier modificación que se realice respecto de los requisitos para el desarrollo de las actividades que este regula, entre las que se encuentra la de exploración minera, debe estar acorde con las normas establecidas en el mismo con el fin de no generar inseguridad jurídica, vacíos en la aplicación de las normas ambientales y mineras, así como no perder el criterio "*lex specialis*" que ha caracterizado a la legislación minera.

En consecuencia y de manera respetuosa, solicitamos a los honorables congresistas proponentes del proyecto tener en cuenta que tal y como se aprecia en el capítulo "Aspectos ambientales" de la Ley 685 de 2001, el legislador del año 2000 al tramitar el proyecto de ley No. 269 de 2000 Senado "mediante la cual se expide el Código de Minas", consideró el otorgamiento de una licencia ambiental global para la construcción, el montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales, pero no para la etapa de exploración. Tampoco previó para esa fase la presentación del estudio de impacto ambiental establecido y regulado por los artículos 85, 204 y 282 del mismo Código, el cual se presenta simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras, una vez finalizada la exploración y de manera previa a la iniciación de las obras y trabajos de explotación minera. Lo anterior, por considerar que los impactos en la minería se ocasionan con la construcción, montaje y explotación y no con las actividades de exploración.

CONCLUSIONES:

En este orden de ideas y por las razones expuestas, este Ministerio considera que no es necesario incluir una licencia ambiental para la etapa de exploración y más aún cuando existen figuras de carácter ambiental que protegen los recursos naturales en el desarrollo de las actividades propias de esta etapa.

Se ha leído, señor Presidente, el concepto del Ministerio de Minas. Y el concepto de la ANLA, dice, en la parte de las conclusiones:

CONCLUSIONES:

Se considera que con la expedición y sanción de esta Ley que a la fecha se encuentra en trámite de proyecto, se podría efectuar un control más eficiente sobre la actividad minera del país, ya que se realizaría su evaluación y seguimiento en cada etapa del proceso productivo, el cual sería más eficiente. Actualmente una persona que esté realizando actividades de exploración, fácilmente podría efectuar su respectiva explotación, mientras tramita la obtención de la respectiva licencia ambiental para su aprovechamiento.

Para su trámite se debe tener en cuenta que, aunque esta actividad de exploración ya se encontraba establecida en la Ley 99 de 1993, pero que en atención a la Ley 685 de 2001, fue eliminada limitando la actividad solamente a la etapa de explotación minera, al momento de expedir la Ley o modificar el Decreto 1076 de 2015, también se debe reformar el Código Minero para restablecer este instrumento ambiental, en donde se podría incluir de una vez las normas de transición, para aplicación de estas. Cordialmente, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Olga Li Romero Delgado.

– **Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía hace uso de la palabra:**

Señor Presidente, pues vamos a ver si somos capaces de aclarar porque no tenemos digamos ninguna diferencia, hay es una confusión, porque la Senadora Sandra dice que es únicamente para la gran minería y nosotros no vemos en qué parte del proyecto está que especifique que es para la gran minería, lo que sí creemos nosotros es que si es para la gran minería estamos de acuerdo porque lo que nos preocupa a nosotros son los pequeños mineros, la gran minería nos parece bien que no lo dice la, ese es el tema de la gran minería. Y lo otro, señor Presidente, es que, entonces siendo para la gran minería nosotros no tendríamos ninguna dificultad y yo retiraría. Y lo otro, señor Presidente, Senadora Sandra, a mí me parece muy importante, si ve, pero es, las prevenciones Senador, las prevenciones; nos parece muy importante que en la reglamentación de esta ley se invite también al Ministerio de Minas porque es competente para eso y serían las dos cosas, gran minería y que el Ministerio de Minas esté en la reglamentación también como está el Ministerio de Ambiente, gracias, señor Presidente.

– **Seguidamente el Presidente otorga el uso de la palabra a la honorable Senadora Nora María García Burgos, quien expone:**

Presidente, vamos a radicar una proposición, la Senadora Daira, la Senadora Maritza y yo, en el

artículo 2° un párrafo dos, en donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía lo que decía el Senador ahorita, deberá reglamentar en un término de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el proceso de otorgamiento de licencia ambiental para la exploración minera que era lo que usted estaba pidiendo ahora; entonces, ok. Gracias.

– **Ante lo expuesto por la Senadora Nora María García Burgos, el Presidente señala:**

Bueno, entonces un minuto, Senadora, un minuto, eso va a ser ya en la discusión, es una discusión, entonces vamos a someter la ponencia, es que yo no estoy seguro si las ponencias se pueden retirar después de presentadas, se pueden retirar las proposiciones.

– Acto seguido, el señor Presidente solicita a la señora Secretaria dar lectura a la proposición con que termina la ponencia negativa presentada por el Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

La Secretaría da lectura a la proposición:

PROPOSICIÓN

Por las anteriores razones, solicito a los miembros de la Comisión Quinta de Senado de la República, archivar el **Proyecto de ley número 038 de 2018 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dicta otras disposiciones. Firma el Senador Carlos Felipe Mejía.

El señor Presidente somete a consideración la proposición leída y, cerrada la discusión, la somete a votación, para lo cual dispone que se haga el llamado a lista correspondiente.

Por Secretaría se llama a lista y contestaron los Senadores presentes, así:

Corrales Escobar Alejandro	No
Galvis Méndez Daria de Jesús	No
García Burgos Nora María	No
García Realpe Guillermo	No
Martínez Aristizábal Maritza	No
Mejía Mejía Carlos Felipe	Sí
Name Cardozo José David	No
Ortiz Nova Sandra Liliana	No
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	No
Robledo Castillo Jorge Enrique	No
Torres Victoria Pablo Catatumbo	No

– **Como resultado de la votación, informa la señora Secretaria:**

Diez (10) votos por el No, y uno (1) por el Sí, señor Presidente ha sido **NEGADA** la proposición de archivo del proyecto presentada por el Senador Carlos Felipe Mejía.

– **Acto seguido, interviene el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Simplemente señor Presidente para que quede la constancia que una vez presentada mi ponencia

se hizo claridad sobre las preocupaciones que nos asistían a nosotros y también al Gobierno, y hecha la claridad pues por supuesto que vamos a apoyar el proyecto con las modificaciones propuestas.

– **Con la venia del señor Presidente, la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova expresa:**

Decirle al Senador Carlos Felipe Mejía que todo ha sido acogido, que entendemos su preocupación, que el artículo primero es claro, donde habla de exploración minera, ejecución de proyectos de gran minería, solamente son para las multinacionales y empresas que tengan más de entre 5 mil y 10 mil hectáreas que en Colombia creo que no es ni el 1%, que es muy importante; decirles que además estamos acogiendo lo que dice hoy la OCDE, la OCDE incluyó que entre las 45 recomendaciones ambientales exige las licencias ambientales para la exploración minera, entonces también estamos cumpliendo con la OCDE, esto está en evaluaciones de desempeño ambiental, OCDE Colombia, en el 2014, en la página 46; decirles que esto solamente es un impacto de estudio ambiental donde queremos identificar y mitigar el mínimo daño ambiental.

Entonces, agradecerles a mis compañeros que nos acompañen, porque es blindar, es blindar nuestro medio ambiente, es blindar a la gente, es blindar a nuestro país, es cuidar nuestros recursos naturales, Senador Mejía, que es lo que queremos los dos y sabemos que vamos en el mismo sentido.

Decirles que lo que hoy existe es una guía, como lo mencionamos anteriormente, que no le da ninguna fuerza y no es responsable esta guía, entonces queremos que sea esta licencia de exploración, sea suave, porque además es suave para las grandes multinacionales, pero es justa para el medio ambiente y para las grandes empresas que vienen, exploten nuestros recursos naturales y a veces no les exigimos, hacen una cantidad de daños ambientales y no, y nadie es responsable, y se han perdido miles y millones de recursos naturales, no solamente hablo del dinero que se pierde, sino de los recursos que eso no tiene valor ninguno.

Y quería decirles ya para terminar, que muchísimas gracias a todos mis compañeros por acompañarme, que acogemos la proposición de la Senadora Nora, de la Senadora Daira, de la Senadora Maritza, en el sentido que tiene que ser en conjunto, tanto del Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Minas y Energía y de todos aquí, es un compromiso que nosotros tenemos con el Gobierno, pero no es con el Gobierno, sino con la gente, con el pueblo porque muchos de ustedes que están acá, que están dentro del gobierno están pensando solamente

en los beneficios que nosotros también estamos de acuerdo, de los beneficios que trae el sector minero-energético, pero también tenemos que pensar en la gente y en nuestros recursos naturales, porque el agua también se está acabando y darles un llamado a todos los colombianos, que vamos a seguir trabajando desde esta Comisión por sacar adelante todos los proyectos que beneficien al sector medio-ambiental y al sector que tanto nos... tenemos y estamos cuidando en esta Comisión.

Muchas gracias señor Presidente, y pedirles a todos que me acompañen en este proyecto de ley que va a ser beneficioso para los colombianos y le vamos a hacer un seguimiento arduo a las multinacionales con esta licencia de exploración que ya existió y que en algún momento lo quitó un Gobierno anterior.

Por solicitud del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia positivo:

Proposición

Por las anteriores consideraciones solicitamos a los honorables Senadores de la Comisión Quinta del Senado de la República, dar primer debate al **Proyecto de ley número 038 de 2018 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones. Firma la Senadora *Sandra Ortiz Nova*, el Senador *Dídier Lobo Chinchilla*, la Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*, el Senador *Guillermo García Realpe*, el Senador *Jorge Enrique Robledo Castillo*, el Senador *Eduardo Emilio Pacheco Cuello* y el Senador *Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

El señor Presidente somete a consideración el informe con que termina la ponencia, y, cerrada la discusión lo somete a votación nominal, para lo cual la Secretaría procede con el llamado a lista correspondiente, así:

Corrales Escobar Alejandro	Sí
Galvis Méndez Daira de Jesús	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Lobo Chinchilla Dídier	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Ortiz Nova Sandra Liliana	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí
Robledo Castillo Jorge Enrique	Sí
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí

Como resultado de la votación la doctora Delcy Hoyos Abad informa:

Once (11) votos por el **Sí** señor Presidente, ha sido **Aprobada** la proposición con que termina el informe de ponencia positiva.

Continúa el señor Presidente y señala:

Vamos a entrar al articulado, hay proposición en el artículo 2° y hay un nuevo artículo propuesto por la Senadora Sandra Ortiz; entonces, los artículos 1°, 3° y 4° no tienen proposición.

El señor Presidente somete a consideración los artículos 1°, 3° y 4° que no tienen propuestas de modificación, tal como vienen en el informe de ponencia positiva. Cerrada la discusión los somete a votación y dispone que por Secretaría se llame a lista, contestando los Senadores presentes, así:

Corrales Escobar Alejandro	Sí
Galvis Méndez Daira de Jesús	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Lobo Chinchilla Dídier	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Ortiz Nova Sandra Liliana	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí
Robledo Castillo Jorge Enrique	Sí
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí

Como resultado de la votación, anuncia la señora Secretaria:

Once (11) votos por el **Sí** señor Presidente, han sido **Aprobados** los artículos 1°, 3° y 4°, tal como vienen en la ponencia para primer debate.

Continúa el honorable Senador José David Name Cardozo:

Senadora Nora, tiene la palabra para la proposición que usted presentó, en el artículo 2°. **Seguidamente, con la venia del señor Presidente, la honorable Senadora Nora María García Burgos expone:**

Sí, la proposición fue la que les acabo de explicar hace un minutico, en donde le queremos agregar que no solamente sea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sino que en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía se pueda reglamentar en un término de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el proceso de otorgamiento de licencia ambiental para exploración minera y ya se había aclarado en el punto anterior que hablamos de proyectos de gran minería, esa es la proposición que está firmada por las cuatro Senadoras de esta Comisión, la Senadora Sandra, Daira, Maritza y yo también la firmo.

Siguiendo las instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria procede a leer la proposición de la Senadora Nora María García Burgos:

Artículo 2°. Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 52 de la Ley 99 de 1993:

Parágrafo 1°. La licencia de exploración minera contenida en el numeral 2 del artículo

52 de la Ley 99 de 1993 solo aplicará para los contratos que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía deberá reglamentar en un término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el proceso de otorgamiento de licencia ambiental para exploración minera. La proposición la firma la Senadora Daira Galvis, la Senadora Nora García, la Senadora Sandra Ortiz y la Senadora Maritza Martínez.

Y en el texto propuesto agregan dos párrafos igualmente: Adiciónense los siguientes párrafos al artículo 52 de la Ley 99 del 93, que son:

Parágrafo 4°. La licencia de exploración minera contenida en el numeral 2 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 solo aplicará para los contratos que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 5°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá reglamentar en un término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el proceso de otorgamiento de licencia ambiental para exploración minera.

El honorable Senador Alejandro Corrales Escobar manifiesta:

Tengo una duda, no es el mismo párrafo el que sugieren las Senadoras y el que estaba, el 4°, no, en el que dice que para los contratos que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Señala el honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente:

Estamos en el artículo 2°, o sea, lo único que se le agregó al artículo 2°, fue lo que leyó la Senadora Nora.

Aclara la honorable Senadora Nora María García Burgos:

Lo único que se le va a agregar es: *en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía*, nada más ese pedacito.

La doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria, indica a la Senadora Nora García Burgos:

Es que la ponencia inicial habla de párrafos 4° y 5°, y usted habla de párrafos 1° y 2°.

Expresa la honorable Senadora Nora María García Burgos:

Presidente, aquí lo que hay es un error a la hora de enumerar, el artículo 2°, la Senadora pone, párrafo 4° y párrafo 5°, nosotros estamos hablando de párrafo 1° y 2°, no sé por qué ponen ellos el 4° y el 5°, es un error de digitación, es 1° y 2°. No, no, ellos aquí no hay

más, el artículo 2° solo tiene dos párrafos, el 1° y el 2°, lo que pasa es que ellos lo enumeran y ponen 4° y 5°, no sé por qué, y nosotros estamos es haciéndole una modificación al párrafo 2°, que para ella viene siendo párrafo 5, entonces yo pienso que el error está en el que presenta Sandra porque no existen los párrafos 1°, 2° y 3°, es un error de digitar.

En el artículo 2°, tienes que poner como lo presentamos nosotros, párrafo 1° y párrafo 2°.

Ante lo expresado por la Senadora Nora María García Burgos, el honorable Senador José David Name Cardozo determina:

Entonces, vamos a corregirlo y lo vamos a poner en consideración como lo presentó la Senadora Nora, ya la Senadora Nora lo presenta corregido, párrafos 1° y 2°, cerrada la discusión la somete a votación nominal.

La doctora Delcy Hoyos Abad realiza el llamado a lista correspondiente:

Corrales Escobar Alejandro	Sí
Galvis Méndez Daira de Jesús	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí
Mejía Mejía Carlos Felipe	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Ortiz Nova Sandra Liliana	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí
Robledo Castillo Jorge Enrique	Sí
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí

Como resultado de la votación informa la señora Secretaria:

Once (11) votos por el **Sí** señor Presidente, ha sido **Aprobado** el artículo 2°, con las modificaciones presentadas por la Senadora Nora García Burgos y otros.

Continúa el honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente:

Senadora Ortiz, Sandra, lea el artículo nuevo que es el único que nos falta por aprobar.

Por Secretaría se da lectura del artículo nuevo:

Artículo nuevo que viene suscrito por el Senador Antonio Sanguino y la Senadora Sandra Ortiz.

Proposición

En relación con el Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado, *por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones*, presentamos a consideración de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de Senado de la República, la siguiente:

Proposición Aditiva

Adiciónense un artículo al Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado, *por la cual se crea*

la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones, del siguiente tenor literal:

Artículo Nuevo. Adiciónese al artículo 34 de la Ley 685 de 2001, así:

“[...] **Parágrafo:** Quedan prohibidas el desarrollo de actividades y proyectos de exploración y explotación minera en zonas de páramo, amortiguadoras, ecosistemas circunvecinos complementarios y sobre las bocatomas de los acueductos veredales, municipales o metropolitanos”. Firma el Senador *Antonio Sanguino* y la Senadora *Sandra Ortiz Nova*.

- Seguidamente, con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello señala:

Pues si vemos el objeto del proyecto, es incompatible con la adición que se está proponiendo, aquí se trata esencialmente es de tramitar licencia para la fase de la exploración que no existe, pero ya prohibiciones en otros eventos pues no es compatible; creo que es interesante pues, analizarlo, porque se desdibuja con el objeto mismo de la propuesta de inclusión en la licencia de exploración minera.

Entonces, creo que, toda vez que muestra incompatibilidad en que lo que se persigue con el proyecto y la parte final.

Retoma la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

¿Algún otro Senador va a intervenir? Señora Secretaria, me están pidiendo los Congresistas que vuelva a leer ese artículo.

Por instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria vuelve a dar lectura de la proposición:

Sí señor Presidente. La propuesta es:

Artículo nuevo. Adiciónese al artículo 34 de la Ley 685 de 2001, así:

“[...] **Parágrafo.** Quedan prohibidas el desarrollo de actividades y proyectos de exploración y explotación minera en zonas de páramo, amortiguadoras, ecosistemas circunvecinos complementarios y sobre las bocatomas de los acueductos veredales, municipales o metropolitanos [...]” Firma el Senador *Antonio Sanguino* y la Senadora *Sandra Ortiz*.

Acto seguido, expresa el honorable Senador José David Name Cardozo:

No, y otra cosa que le quería decir Senadora, usted está modificando en una ley otra ley, o sea, usted está modificando la Ley 685 en otra ley, o sea, pues yo la he acompañado, pero en esto no la puedo acompañar, yo voy a votar negativo.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar:

Presidente, lo que pasa es que el artículo nuevo no estaba dentro del estudio que hicimos, pero a mí lo que me parece es que ya se está yendo a un tema absolutamente diferente a lo que estábamos tratando acá; entonces, yo sugeriría que se deje o como constancia o se retire, porque eso implica que vamos a hacer un estudio de cuáles son las zonas donde sí y cuáles no, y eso entonces nos daría para aplazar el debate hoy.

Entonces, yo sugiero Senadora Sandra que se retire o se deje como constancia.

Seguidamente, el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía expresa:

No, pero con todo cariño y respeto querida Senadora, hicimos un acuerdo, eso no está dentro del acuerdo, yo le sugiero que presente un nuevo proyecto de ley para prohibiciones.

Con la venia del señor Presidente, la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova manifiesta:

Sí, mis compañeros tienen toda la razón, entonces retiro ese artículo nuevo.

Retirada la proposición de crear un artículo nuevo, el señor Presidente somete a consideración el título del proyecto de ley: *por la cual se crea la licencia ambiental para la exploración minera y se dictan otras disposiciones*. Y la pregunta de si quieren los Senadores que el proyecto de ley pase a segundo debate. Cerrada la discusión, los somete a votación y dispone que por Secretaría se haga el llamado a lista correspondiente:

La señora Secretaria realiza el llamado a lista para la votación del título:

Corrales Escobar Alejandro	Sí
Galvis Méndez Daira De Jesús	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí
Mejía Mejía Carlos Felipe	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Ortiz Nova Sandra Liliana	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí
Robledo Castillo Jorge Enrique	Sí
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí

Como resultado de la votación, la Secretaría informa:

Once (11) votos por el **Sí** señor Presidente, ha sido **Aprobado** el título del proyecto y el paso a Segundo Debate.

Continúa el honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente:

Siguiente punto del orden del día señora Secretaria. Ese es el proyecto número 3, 196 de 2017 Cámara, 251 de 2018 Senado. Tiene la

palabra la Senadora Maritza Martínez (Ponente Coordinadora).

A solicitud de la Presidencia, la señora Secretaria da lectura al impedimento presentado por el Senador Alejandro Corrales Escobar así:

Impedimento

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y, los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, me declaro **Impedido** para debatir y votar el **Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones**, toda vez que mi actividad privada está relacionada con el uso de productos químicos de uso agropecuario (PQA). Firma el Senador *Alejandro Corrales Escobar*. El Senador Alejandro Corrales se retira del recinto.

A continuación, el honorable Senador José David Name Cardozo somete a consideración el impedimento leído y pregunta:

Senadora Maritza, ¿cómo indica votar?

Responde la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Pues si tiene relación con el sector de la apicultura, toca aprobarle el impedimento.

Señala el honorable Senador José David Name Cardozo:

No, él dice que es que él usa en su cultivo agroquímicos, pesticidas.

Ante lo señalado por el señor Presidente, la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal expresa:

En ese caso, el proyecto sí toca directamente los intereses de los productores agropecuarios en su relacionamiento con los polinizadores, yo creería que puede estar impedido.

Acto seguido, el señor Presidente somete a votación de los miembros de la Comisión el impedimento presentado por el Senador Alejandro Corrales Escobar y solicita que por Secretaría se realice el llamado a lista para la votación nominal del mismo:

Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Galvis Méndez Daira De Jesús	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí
Mejía Mejía Carlos Felipe	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Ortiz Nova Sandra Liliana	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí

Robledo Castillo Jorge Enrique	Sí
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí

Por Secretaría se informa que el resultado de la votación es de:

Doce (12) votos por el **Sí** señor Presidente, ha sido **Aprobado** el impedimento del Senador Corrales.

El honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente, expresa:

Por favor Secretaria, que le informen al Senador Corrales que su impedimento ha sido aprobado.

Acto seguido, con la venia del señor Presidente, la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, coordinadora Ponente del proyecto de ley, expone:

Este es un proyecto fundamental para la seguridad alimentaria del país, no estamos hablando solamente de la protección de unas abejas, de unas mariposas, en general de unos polinizadores, estamos hablando de la posibilidad real de que en Colombia se pueda terminar afectando de manera grave la producción de alimentos, si no protegemos de manera decidida estos polinizadores; la Comisión ha sido juiciosa en el estudio de este proyecto, adelantamos un foro donde hubo una muy amplia participación de todos los sectores y le agradezco a los Senadores que hicieron presencia y que participaron también aportando conocimiento y un diálogo abierto, tanto con los productores apícolas, los cultivadores de abejas, como con el sector agropecuario, porque este es un tema que a pesar de que la importancia nadie se la discute y que obviamente todos coincidimos en que se debe generar una política de protección a los polinizadores, no es un tema pacífico, es un tema que también toca la producción agropecuaria, es un tema donde si nos excedemos o limitamos demasiado el contenido de este proyecto, puede terminar siendo un instrumento inane, pero en realidad hemos hecho la tarea con todos los sectores, nos hemos reunido con científicos, investigadores, gremio, agricultores, tratando de encontrar ese punto medio, y por supuesto, el Ministerio de Agricultura ha sido invitado y ha sido permanente interlocutor para lograr avanzar en esto. Tengo que decir que no hemos logrado toda la coincidencia en el texto del proyecto, pero hemos avanzado, por eso hoy les pido que avancemos en la discusión del proyecto, para que la Comisión cumpla con una tarea fundamental, como es la protección de los polinizadores.

En ese sentido, se trata de un proyecto de ley que ya hizo su curso en Cámara de Representantes, que consta de 20 artículos, más la vigencia, y que básicamente busca, como el mismo título lo dice, conservar, proteger y adelantar investigación

que permita el desarrollo de la apicultura y la propagación de los polinizadores.

Con el proyecto se busca la consolidación del sector de las abejas y la apicultura, como un componente estratégico en la seguridad alimentaria del país y así se le reconoce de manera concreta en el texto del proyecto.

También derivada de esa prelación, se le reconoce también la prelación en la asignación de recursos en los planes y programas de desarrollo del sector en el presupuesto general de la nación, y también en el presupuesto de las entidades territoriales. A través del proyecto se crean dos instrumentos institucionales, el sistema nacional para la protección de polinizadores, desarrollo de la cría de abejas y la apicultura, el SNAP.

¿Qué se busca con este sistema? es la articulación de todas las instituciones, pero también de todos los programas, de todo lo que hasta hoy viene adelantando el gobierno nacional a través de distintas entidades y lo que tenemos que lograr es que actúen coordinadamente para que el proyecto cumpla su meta de ser eficiente en la generación de protección y fomento de estos polinizadores. Este sistema nacional lo va a coordinar el Ministerio de Agricultura y va a articular todas las políticas que les mencionaba ahora.

Además del sistema, se crea el consejo nacional de este sistema, con el cual se generan unas tareas concretas de todas las entidades que hacen parte de la tarea de protección de los polinizadores, va a ser un organismo asesor del Ministerio de Agricultura y va a estar conformado por el mismo ministerio, pero también por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Educación, el ICA, el Instituto Alexander von Humboldt, y un representante del sector apícola, y un representante del sector agropecuario.

El proyecto trae medidas concretas de protección de los polinizadores: primero, se le impone al Ministerio de Ambiente la obligación de expedir una guía de manejo de nidos y enjambres. Con dolor vimos en el foro que adelantamos en esta Comisión, que bomberos reconoció que cuando se presenta un enjambre urbano, lo que hacen es darle muerte, no hay ningún, no tienen ningún protocolo y no tienen recursos que respalde esa actividad que deben realizar, por lo tanto, el Ministerio de Ambiente debe expedir la guía, debe hacerle control y debe también pues por supuesto generar el conocimiento en quienes se encargan de este tema de nidos y enjambres.

Se crea la política nacional de conservación, protección y uso sostenible de polinizadores, esta está a cargo de manera conjunta por el Ministerio

de Agricultura y el Ministerio de Ambiente, y esta política tiene un componente, debe tener un componente obligado para el uso adecuado de plaguicidas químicos de uso agrícola, los PQUA.

Se establece en el proyecto, que la polinización es un servicio ecosistémico protegido en forma prevalente por la ley, por lo tanto, se ordena al Ministerio de Ambiente realizar estudios técnicos periódicos de seguimiento a la condición de los polinizadores en el país. Se generan incentivos para la conservación de los polinizadores.

De esta manera el Ministerio de Agricultura debe generar incentivos económicos y de fomento para establecer zonas de refugio para alimentación y hábitat de abejas y polinizadores, de hecho, se le dan seis meses al Ministerio de Agricultura para que regule este tema de los incentivos.

Tengo que decir que acá en este punto hay una discusión importante con el Ministerio de Agricultura, hemos tratado de entender su postura, de no contar con los recursos para este tipo de incentivos, sin embargo yo creo que siendo un sector tan importante debemos encontrar un mecanismo, un seguro, algún tipo de respaldo financiero para el fomento de esta actividad, no hemos cerrado las puertas, vamos a seguir discutiendo esos temas hasta lograr la mayor discusión y el mayor acuerdo posible en el tema.

En este proyecto se crean tres zonas de polinizadores: la primera, la zona de concentración, es para generar habitación y reproducción, son zonas donde puedan habitar y reproducirse los polinizadores, que no se vean afectados por ninguna actividad humana, esta zona va a ser objeto de declaratoria por parte del Ministerio de Ambiente. La segunda zona, es una zona significativa de producción de polinizadores, es donde hay apiarios y grandes concentraciones de polinizadores, ya sean criados, o ya sean cultivados. Y la tercera zona, es una zona de refugio, encontramos zonas donde hay producción agropecuaria y hay presencia de polinizadores, se genera esta zona para que sin afectar el cultivo o la actividad se genere la obligación por parte del productor agropecuario, de cuidar y de no afectar de ninguna manera esos polinizadores.

Cuando una actividad agropecuaria colinde con zonas donde hacen presencia, pues cualquiera de estas tres zonas, el agricultor o el productor pecuario tiene la obligación de generar buenas prácticas, es decir, que el ICA está monitoreando esta producción agropecuaria para que no vaya a afectar estas abejas.

En caso de presentarse, de generarse, envenenamiento, mortandad de abejas, articuladamente la ANLA y el ICA deben adelantar los protocolos preestablecidos, la investigación y las sanciones que de allí se deriven, y el Ministerio

de Agricultura debe crear un programa de compensación económica por muerte de abejas por contaminación.

Como ustedes pueden ver, es un proyecto integral, es un proyecto polémico, pero creemos que es un instrumento que genera medidas efectivas para poder contrarrestar el fenómeno de mortandad que viene presentándose.

Las últimas disposiciones son igualmente relevantes, se crea el registro nacional de apicultores, que va a ser administrado por el ICA; el Ministerio de Trabajo y de Salud deben verificar que en el sector se acceda al sistema general de seguridad social; el Ministerio de Comercio debe velar por las prácticas de comercialización y su fomento; el Ministerio de Salud –todos los actores que hacen parte del consejo a cargo del sistema de polinizadores– debe velar también por las condiciones adecuadas del producto; y el ICA tiene competencia para prohibir el uso en el territorio nacional de aquellos PQUA, es decir, productos químicos de uso agrícola, cuyo uso y aplicaciones deriven en envenenamiento o mortandad de abejas y otros polinizadores.

Ese es, no solo a grandes rasgos, sino también de manera bastante concreta el contenido total del proyecto, que desde hace varios meses estábamos listos para presentar acá en la Comisión.

Siguiendo las instrucciones del señor Presidente, la doctora Delcy Hoyos Abad, da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, así:

Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicitamos a la Comisión Quinta del Senado de la República, dar primer debate al **Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones**, en los términos que se propone en el presente informe. Firma la Senadora *Maritza Martínez, Daira Galvis Méndez, Nora García Burgos, Guillermo García Realpe, Carlos Felipe Mejía* y el Senador *Jorge Eduardo Londoño*.

Acto seguido, el señor Presidente somete a votación nominal la proposición, para lo cual la señora Secretaria, procede con el llamado a lista correspondiente:

Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Galvis Méndez Daira de Jesús	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí

Mejía Mejía Carlos Felipe	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Ortiz Nova Sandra Liliana	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí
Robledo Castillo Jorge Enrique	Sí
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí

Como resultado de la votación, informa la señora Secretaria:

Doce (12) votos por el **Sí** señor Presidente, ha sido **aprobada** la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Pregunta el honorable Senador José David Name Cardozo:

¿Cuántos artículos tiene el proyecto señora Secretaria?

Responde la doctora Delcy Hoyos Abad:

Tiene 21 artículos señor Presidente, el proyecto de ley.

Indaga el honorable Senador José David Name Cardozo:

¿Proposiciones de los artículos?

Contesta la doctora Delcy Hoyos Abad:

No hay ninguna proposición.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el articulado, tal como viene en el Informe de Ponencia para primer debate, y, cerrada la discusión los somete a votación con la omisión de la lectura, para lo cual dispone que se llame a lista.

Por Secretaría se realiza el llamado a lista para la votación del articulado:

Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Galvis Méndez Daira de Jesús	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí
Mejía Mejía Carlos Felipe	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Ortiz Nova Sandra Liliana	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí
Robledo Castillo Jorge Enrique	Sí
Torres Victoria Pablo Catatumbo	Sí

Como resultado de la votación, la señora Secretaria informa:

Doce (12) votos por el **Sí** señor Presidente, ha sido **Aprobado** el articulado del proyecto tal como viene en el Informe de Ponencia.

Seguidamente, solicita el honorable Senador José David Name Cardozo, Presidente, someter a consideración el Título del proyecto de ley que se lee: *por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

El Presidente somete a votación el título leído y la pregunta, si quieren los Senadores que el proyecto de ley pase a segundo debate, y dispone que se llame a lista para votación nominal de los mismos:

Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Galvis Méndez Daira de Jesús	Sí
García Burgos Nora María	Sí
García Realpe Guillermo	Sí
Lobo Chinchilla Didier	Si
Londoño Ulloa Jorge Eduardo	Sí
Martínez Aristizábal Maritza	Sí
Mejía Mejía Carlos Felipe	Sí
Name Cardozo José David	Sí
Ortiz Nova Sandra Liliana	Sí
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	Sí
Robledo Castillo Jorge Enrique	Sí

Como resultado de la votación, la señora Secretaria informa:

Doce (12) votos por el **Sí** señor Presidente, ha sido **aprobado** el título del proyecto y el paso a segundo debate.

Continúa el honorable Senador José David Name Cardozo y dispone que por Secretaría se dé lectura a los proyectos de ley que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

La doctora Delcy Hoyos Abad, expresa:

Por instrucciones del Presidente de la Comisión se da lectura a los proyectos que se van a discutir y votar en la próxima sesión:

1°. Proyecto de ley número 132 de 2018 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para asegurar la disponibilidad energética del país.

Ponente: Senador *José David Name Cardozo*.

2°. Proyecto de ley número 165 de 2018 Senado, por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente: Senador *Jorge Eduardo Londoño*.

3°. Proyecto de ley 37 de 2018 Senado, por la cual se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones.

Ponente: Senador *Londoño Jorge Eduardo*.

4°. Proyecto de ley número 30 de 2018 Senado, por medio de la cual se regula la compensación de los daños ambientales en el sector minero-energético y se dictan otras disposiciones.

Ponente Coordinador: Senador *Didier Lobo Chinchilla*.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

Están anunciados los proyectos señor Presidente.

El señor Presidente da por terminada la sesión y convoca para el día miércoles 12 de diciembre a las 10:00 de la mañana.

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

Presidente

DIDIER LOBO CHINCHILLA

Vicepresidente

DELCY HOYOS ABAD

Secretaria General